



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

069/04

26 MAR 2004

SALTA.

EXPEDIENTE N° SO - 19.175/03

VISTO:

El pedido efectuado por los alumnos: Guzmán María Luisa, LUN° 3.861; Cárdenas Alicia Susana, LUN° 4.168; Martínez Graciela Yolanda, LUN° 1.233; Nieve Irma Estela, LUN° 3.723; Añazgo Ivana Soledad, LUN° 3.672; Miranda Soledad Antonia, LUN° 3.874; Romero Rolando Luis, LUN° 4.529; Hoyos Norma Cristina, LUN° 3.320; Cruz Fabiola Catalina, LUN° 3.685 y Jurado Juan Guillermo, LUN° 1.486 de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003 para las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
3.861	Guzmán María Luisa	Bioquímica
4.168	Cárdenas Alicia Susana	Bioquímica Sicología Evolutiva Epidemiología
1.233	Martínez Graciela Yolanda	Introducción a la Enfermería de Salud Pública
3.723	Nieve Irma Estela	Epidemiología
3.672	Añazgo Ivana Soledad	Enfermería de Salud Pública I Administración en Unidades de Enfermería Enfermería Médica
3.874	Miranda Soledad Antonia	Enfermería Médica
4.529	Romero Rolando Luis	Introducción a la Enfermería de Salud Pública
3.320	Hoyos Norma Cristina	Enfermería Médica
3.685	Cruz Fabiola Catalina	Enfermería de Salud Pública II
1.486	Jurado Juan Guillermo	Epidemiología

y cuyo vencimiento operó en Setiembre/03; y.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N°



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION-CD-Nº

069 / 04

SALTA. 26 MAR 2004

EXPEDIENTE Nº SO-19.175/03

489/84 establece en el artículo 8º que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, luego de efectuado el análisis de las situaciones curriculares emite Despacho Nº 20/04.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria Nº 03/04 del 16.03.04, aprobándose el Despacho de Comisión.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Sesión Ordinaria Nº 03/04 del 16.03.04)

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Tener por autorizada prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 2.004 y por única vez a los alumnos Martinez Graciela Yolanda, Miranda Soledad Antonia y Cruz Fabiola Catalina en las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUNº	ALUMNOS	ASIGNATURAS
1.233	Martinez Graciela Yolanda	Introducción a la Enfermería de Salud Pública
3.874	Miranda Soledad Antonia	Enfermería Médica
3.685	Cruz Fabiola Catalina	Enfermería de Salud Pública II



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

06 9 / 04

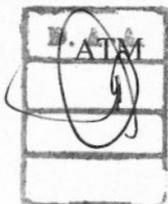
SALTA. 26 MAR 2004

EXPEDIENTE N° SO-19.175/03

ARTICULO 2°. No autorizar la prórroga de regularidad a los alumnos:

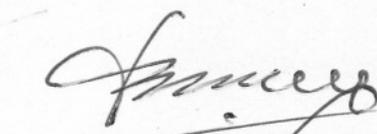
LUNº	ALUMNOS	ASIGNATURAS
3.861	Gumán María Luisa	Bioquímica
4.168	Cárdenas Alicia Susana	Bioquímica Sicología Evolutiva Epidemiología
3.723	Nieve Irma Estela	Epidemiología
3.672	Añazgo Ivana Soledad	Enfermería de Salud Pública I Administración en Unidades de Enfermería Enfermería Médica
4.529	Romero Rolando Luis	Introducción a la Enfermería de Salud Pública
3.320	Hoyos Norma Cristina	Enfermería Médica
1.486	Jurado Juan Guillermo	Epidemiología

ARTICULO 3°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumnos, Dirección Administrativa Académica y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud